

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRIJOS

##### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, adoptados por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, al no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 108, de 14 de mayo de 2013.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación y de las ordenanzas aprobadas.

##### ANEXO

##### Texto con las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

1) Se modifica la tarifa 15 del apartado 2 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

##### Artículo 7.-Tarifas.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

15. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, se fijan las siguientes cuantías:

15.1. Durante la temporada de verano (del 1 de marzo al 31 de octubre de cada año): 10,00 euros por cada conjunto de una mesa y cuatro sillas (considerando una ocupación de 2,25 metros cuadrados).

15.2. Por año completo, a contar desde la solicitud: 12,00 euros por cada conjunto de una mesa y cuatro sillas (considerando una ocupación de 2,25 metros cuadrados).

2) Se establece la siguiente disposición transitoria:

##### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las presentes modificaciones serán de aplicación a las solicitudes de ocupación de terreno público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se hayan formulado durante el ejercicio 2013.

3) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal modificada, entrará en vigor, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y LAS PISCINAS MUNICIPALES ASÍ COMO LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

1) El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

##### Artículo 3.

No estarán sujetos al pago de esta tasa:

2.1. El deporte escolar, tanto en competiciones de ese carácter como en los entrenamientos necesarios, así como para impartir clases de Educación Física por los Colegios de la localidad, previo convenio con los mismos.

2.2. Las actuaciones y las enseñanzas que se impartan por las Escuelas de promoción deportiva.

2.3. Los equipos que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales, por dos horas de entrenamiento semanal.

2.4. Ligas y competiciones oficiales de carácter local, provincial, regional o nacional, con equipos federados, que sí deberán abonar los gastos generados para su organización.

2.5. Aquellas actividades deportivas y/o formativas que, por su interés social o especiales circunstancias, sea declarada su gratuidad por el Consejo Rector del IMD.

2) El artículo 6 queda redactado la siguiente manera:

**Artículo 6.–Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las tarifas de esta tasa por prestación de servicios o actividades municipales serán las siguientes:

A) Acuatergic verano:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 15,00 euros/mes, 2 horas/semana.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 20,00 euros/mes, 2 horas/semana.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 20,00 euros/mes, 2 horas/semana.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 30,00 euros/mes, 2 horas/semana.

B) Acuatergic invierno:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

C) Aeróbic adultos:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 40,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

D) Curso Tenis adultos:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 140,00 euros/cuatrimestre.

E) Curso Pádel adultos:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 140,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 160,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 160,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 180,00 euros/cuatrimestre.

F) Pilates:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

G) Cursos de natación de una duración de quince días:

a) Niños de 3 a 14 años:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 21,00 euros/curso.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 23,25 euros/curso.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 23,25 euros/curso.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 25,50 euros/curso.

b) Adultos:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 25,00 euros/curso.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 27,50 euros/curso.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 27,50 euros/curso.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 30,00 euros/curso.

H) Cursos de Natación en la Piscina Cubierta:

a) Bebés de 0 a 3 años:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

b) Niños de 4 a 14 años:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 50,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 70,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 70,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

c) Adultos:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

d) Tercera Edad y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 32,00 €cuatrimestre.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 48,00 €cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 48,00 €cuatrimestre.

–No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.

3. Las tarifas de esta tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales serán las siguientes:

A) Por utilización de la pista del Pabellón Polideportivo, sin cobro de entrada:

a) Ligas de carácter local, entre equipos no federados, pero aprobadas por el Consejo Rector:

–Hora: 9,00 euros.

–Bono de 12 horas: 100,00 euros.

b) No incluidos en la tarifa anterior:

Una hora con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 15,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 25,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 35,00 euros.

Una hora con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 20,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 30,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 40,00 euros.

Bono de 12 horas con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 156,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 276,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 396,00 euros.

Bono de 12 horas con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 216,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 336,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 456,00 euros.

B) Por la utilización de la piscina municipal descubierta:

a) Abonos de 30 baños:

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100: 30,00 euros.

–Adultos: 60,00 euros.

a) Abono familiar de 20 baños: 80,00 euros.

Para la acreditación de esta condición y la aplicación de esta tarifa, deberá presentarse fotocopia del Libro de Familia o Carnet Familiar utilizado en la Piscina Municipal descubierta durante la temporada inmediatamente anterior.

c) Entrada un día:

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100: 1,50 euros.

–Adultos: 2,50 euros.

d) Entrada familiar un día: 5,50 euros.

Para la acreditación de esta condición y la aplicación de esta tarifa, deberá presentarse fotocopia del Libro de Familia o Carnet Familiar utilizado en la Piscina Municipal descubierta durante la temporada inmediatamente anterior.

C) Por la utilización de la piscina municipal cubierta:

a) Abonos de 30 baños, que serán nominativos:

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 45,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 60,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, no socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 60,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, no socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 90,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 75,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 105,00 euros.

–Adultos, no socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 105,00 euros.

–Adultos, no socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 135,00 euros.

a) Abonos de 15 baños, que serán nominativos:

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 30,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 40,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, no socios del I.M.D.: 50,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 45,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 60,00 euros.

–Adultos, no socios del I.M.D.: 75,00 euros.

b) Entrada de un día:

–Niños de 0 a 3 años, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 1,00 euro.

–Niños de 0 a 3 años, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 2,00 euros.

–Niños de 0 a 3 años, no socios del I.M.D.: 3,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 2,50 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 3,75 euros.

–Niños de 4 a 14 años, jubilados y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100, no socios del I.M.D.: 5,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 3,75 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 4,50 euros.

–Adultos, no socios del I.M.D.: 6,00 euros.

b) Temporada:

–Niños de 4 a 14 años, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 90,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 120,00 euros.

–Niños de 4 a 14 años, no socios del I.M.D.: 150,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 150,00 euros.

–Adultos, socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 180,00 euros.

–Adultos, no socios del I.M.D.: 200,00 euros.

c) Familiar (60 baños):

–Socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 115,00 euros.

–Socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 160,00 euros.

–No socios del I.M.D. y empadronados en Torrijos: 160,00 euros.

–No socios del I.M.D. y no empadronados en Torrijos: 180,00 euros.

Para la acreditación de esta condición y la aplicación de esta Tarifa, deberá presentarse fotocopia del Libro de Familia o Carnet Familiar utilizado en la Piscina Municipal Cubierta durante la temporada inmediatamente anterior.

d) Clubes y asociaciones locales: 15,00 euros/calle/hora.

e) Clubes y asociaciones no locales: 30,00 euros/calle /hora.

f) Colegios: 1,00 euro niño/hora.

g) Alquiler competiciones:

–Media jornada: 325,00 euros.

–Una jornada: 550,00 euros.

–Dos jornadas: 1.000,00 euros.

D) Por la utilización de las pistas de tenis:

a) 1,5 horas con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 4,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 6,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 8,00 euros.

b) 1,5 horas con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 5,50 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 7,50 euros.

–No socios del I.M.D.: 9,50 euros.

c) Abono 12 horas con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 30,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 45,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 60,00 euros.

d) Abono 12 horas con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 40,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 56,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 72,00 euros.

E) Por la utilización de las pistas de pádel:

a) 1,5 horas con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 5,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 7,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 10,00 euros.

b) 1,5 horas con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 9,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 11,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 15,00 euros.

c) Abono 12 horas con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 36,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 52,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 76,00 euros.

d) Abono 12 horas con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 68,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 84,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 116,00 euros.

e) Clubes Deportivos Locales: 7,50 euros por 1,5 horas.

F) Por la utilización del campo de fútbol siete de césped artificial:

a) 1 hora con luz natural:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 40,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 50,00 euros.

–No socios del I.M.D.: 60,00 euros.

b) 1 hora con luz artificial:

–Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 50,00 euros.

–Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 60,00 euros.

- No socios del I.M.D.: 70,00 euros.
  - c) Abono 12 horas con luz natural:
    - Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 420,00 euros.
    - Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 540,00 euros.
    - No socios del I.M.D.: 660,00 euros.
  - d) Abono 12 horas con luz artificial:
    - Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 540,00 euros.
    - Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 660,00 euros.
    - No socios del I.M.D.: 780,00 euros.
- 3) El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

#### **Artículo 8.-Exenciones.**

Podrán concederse por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, previa solicitud de los interesados e informe del Gerente de dicho Instituto, las siguientes exenciones:

1. A los equipos deportivos federados, cuando existan razones de interés público para el municipio, que habrán de constar en el informe del Gerente.

2. En relación con las tarifas establecidas para las piscinas descubierta y cubierta, a las personas empadronadas en Torrijos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, a las que se les haya prescrito por un facultativo especialista la práctica de la natación. Se deberá acompañar a la solicitud copia del certificado que acredite el grado de minusvalía y de la prescripción médica. En el informe del Gerente deberá constar si la exención habrá de concederse con carácter permanente o temporal, indicándose, en este último caso, el período por el que se concede (trimestral, semestral o anual).

4) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal modificada, entrará en vigor y comenzará a aplicarse, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Torrijos 24 de junio de 2013.- El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

*N.º I.-6107*